



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00128074-UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por Administración de P.A.So.S., referente al llamado a Contratación Directa - Compulsa Abreviada por monto, para la adquisición de un equipo MAGLUMI 600 a fin de ser utilizado en el Laboratorio de Análisis Clínicos de la Dirección de Salud Estudiantil de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a los solicitado por Coordinación de P.A.So.S. mediante el expediente: EX2020-00227409-UNC-ME#SAE y lo dispuesto por el Comité del Plan de Asistencia Social Solidaria en el Acta N° 75, se resuelve aprobar la compra en la forma solicitada;

Que la mencionada contratación es necesaria en virtud de la gran cantidad de análisis clínicos de hormonas tiroideas, ginecológicas e inmunología que se solicitan (según registros y datos estadísticos) para los estudiantes de la UNC, y el equipo MAGLUMI 600 satisface adecuadamente dicha demanda;

Que en Argentina solo existen dos firmas autorizadas a importar equipos MAGLUMI: BERNARDO LEW E HIJOS SRL., CUIT 30-70765329-5, y GEMATEC S.R.L., CUIT 30-69479339-4, según datos proporcionados por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología (ANMAT);

Que la firma BERNARDO LEW E HIJOS SRL. fue el único proveedor que cotizó el equipo MAGLUMI 600 obrante en el orden #18 del expediente de referencia, y dentro del presupuesto incluye la instalación por parte de su servicio técnico, la capacitación del manejo del equipo al personal del Servicio de Laboratorio, ofrece descuentos en la compra de reactivos y consumibles, y servicio de mantenimiento a futuro;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones Central SAE, dada la información suministrada en orden #1 a #20, y atento a lo establecido por la Ordenanza 05/2013 del Honorable Consejo Superior de la U.N.C. en su artículo cuarto informa que se aconseja como procedimiento para la selección de la empresa que proveerá el bien requerido, la figura encuadrada en el art. 2 inc. III de la mencionada Ordenanza modificada por la Resolución Rectoral N°: RESOL-2021-68-E-UNC-REC; es decir, Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto según lo establecido en el art. 25 inc. “d” punto 1 del Decreto 1023/2001;

Que el trámite tendrá un importe estimado de \$ 2.890.387,50 (Pesos dos millones ochocientos noventa mil trescientos ochenta y siete c/50/100); el cual será financiado con Fuente 16, Remanente de Ejercicios Anteriores, según se informa en orden #7 y #15.

Que se invitará a participar a las siguientes empresas: - PALACIO LUIS ALBERTO, CUIT 20-10057050-6 - BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., CUIT 30-70765329-5 - GEMATEC S.R.L., CUIT 30-69479339-4;

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1030/2016 el proceso de selección de la firma que proveerá el bien, estará a cargo de la Comisión Evaluadora designada a tal fin integrada por: *miembros titulares*: Sra. Marta Alegre; Sra. Romina Marconetto; Sra. Cecilia María Frossasco *miembros suplentes*: Sr. Ignacio Tiranti; Sra. Marcela Alejandra Argañaraz; Sra. Betina Alejandra Primo;

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1030/2016 la recepción del bien estará a cargo de la Comisión de Recepción designada a tal fin integrada por: *miembros titulares*: Constanza Cioffi; Sra. Sra. Andrea Paola Valles; Sr. Carlos Carrara *miembros suplentes*: Rocío Valentina Morales; Sra. María Emilia Lamas Romero; Sr. Jaled Armando Sufán;

Que en el orden #19 se presenta la Solicitud de Bienes y Servicios N° 86/2021 correspondiente al trámite, y en el orden #20 el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para su consideración;

Que en cumplimiento con la normativa vigente en la Universidad Nacional de Córdoba se ha realizado la incorporación de los datos al sistema DIAGUITA adjuntándose las actuaciones pertinentes;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa - Compulsa Abreviada por monto, para la adquisición de un equipo MAGLUMI 600 a fin de ser utilizado en el Laboratorio de Análisis Clínicos de la Dirección de Salud, por un importe estimado de \$ 2.890.387,50 (Pesos dos millones ochocientos noventa mil trescientos ochenta y siete c/50/100), el cual será financiado con fondos Fuente 16, Remanente de Ejercicios

Anteriores, Partida Presupuestaria Fuente 16 – Sub-Programa 03 – Actividad 01 - Inciso 4.

ARTÍCULO 2º: Designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora como *miembros titulares*: Sra. Marta Alegre, Leg.: 26537; Sra. Romina Marconetto, Leg.: 80722; Sra. Cecilia María Frossasco, Leg.: 44313, y como *miembros suplentes*: Sr. Ignacio Tiranti, Leg.: 53864; Sra. Marcela Alejandra Argañaraz, Leg.: 43745; Sra. Betina Alejandra Primo, Leg.: 80592. Designar a los integrantes de la Comisión de Recepción como *miembros titulares*: Sra. Constanza Cioffi, Leg.: 55729; Sra. Andrea Paola Valles, DNI 22.033.206; Sr. Carlos Carrara, Leg.: 55326, y como *miembros suplentes*: Sra. Rocío Valentina Morales, Leg.: 47922; Sra. María Emilia Lamas Romero, Leg.: 55488; Sr. Jaled Armando Sufan, Leg.: 52838.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese a Administración de P.A.So.S., Coordinación de P.A.So.S. a la División Contrataciones, a la Unidad Operativa de Contrataciones Central SAE, a la Comisión Evaluadora, a la Comisión de Recepción, y a la Dirección de Administración. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones Central SAE para la prosecución del trámite.

eb